



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Administrativa  
Dirección Nacional

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 04981**

**VALPARAÍSO,**

18 OCT 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 141 de la Ordenanza de Aduanas, que autoriza al Director Nacional a agrupar en una Aduana la subasta de mercancías que se encuentren bajo la jurisdicción de distintas Aduanas y en la Resolución 854/27.02.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N° 5517/13.12.2018 del Director Nacional, se fijó calendario de subastas aduaneras del año 2019.

Que, mediante correos electrónicos, las Direcciones Regionales de Arica, Iquique, Antofagasta y Coquimbo, y de las Administraciones de Aduana de Tocopilla, Chañaral, Los Andes y San Antonio, han solicitado se incluyan en la próxima subasta a realizarse en la Aduana Metropolitana, mercancías que no han sido subastadas.

Que, si bien conforme a lo dispuesto en el artículo 141, la mercancía deben subastarse por la Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentren almacenadas, el mismo artículo faculta al Director Nacional de Aduanas para agrupar en una Aduana, mediante resolución, la subasta de mercancías que se encuentren bajo jurisdicción de distintas Aduanas.

Que, teniendo en cuenta lo antes mencionado, se hace del todo aconsejable que se ofrezcan en la subasta más próxima, a realizarse en la Aduana Metropolitana, las mercancías identificadas por las mencionadas Direcciones Regionales y Administraciones.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Art.4 del DFL N°329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y los artículos 136 y siguientes del Título VIII de la Ordenanza de Aduanas; y la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre la exención de Toma de Razón, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORÍZASE** la incorporación de mercancías en la Subasta N°6, a efectuarse el día 01 de Diciembre de 2019 en la Aduana Metropolitana, almacenadas en recintos de depósitos bajo la jurisdicción de las Aduanas de Arica, Iquique, Antofagasta, Tocopilla, Chañaral, Coquimbo, Los Andes y San Antonio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



V°E GPM/JUM/ESA/CMP/SNS/sns.-

**Distribución:**

- Dirección Regional Aduana Arica.
- Dirección Regional Aduana Iquique.
- Dirección Regional Aduana de Antofagasta.
- Dirección Regional Aduana Metropolitana.
- Dirección Regional Aduana Coquimbo.
- Administración Aduana Tocopilla.
- Administración Aduana Chañaral.
- Administración Aduana Los Andes.
- Administración Aduana San Antonio.
- Depto. Mercancías y Subastas.
- Comercialización DNA



**JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

SSD N°:

055851



Esmeralda N° 911,  
Valparaíso / Chile  
Teléfono (32) 2134596